

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN CARRERAS SOLIDARIAS AÑO 2017 – TRAILWALKER Y ONCOTRAIL

---

### 1.- Objeto de la convocatoria

Promover, potenciar y diversificar la práctica deportiva en la ciudad y de participar en carreras solidarias como la Trailwalker Girona o la Oncotrail.

### 2.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras están aprobadas por la Junta de Gobernación Local en sesión del 10 de marzo de 2017 se publicó en el Butlletí Oficial de la Provincia.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona, a sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

### 3.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la convocatoria que la regulan.

### 4.- Beneficiarios y requisitos

Pueden solicitar participar en la convocatoria:

Cualquier entidad o asociación sin ánimo de lucro que reúna los requisitos:

- Estar legalmente constituidas i tener la sede social en el término municipal de Girona.
- Estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ajuntament de Girona y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ajuntament de Girona, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No incumplir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Una persona física en el ámbito individual en representación del equipo

- En todas las solicitudes ya sean realizadas por entidades/ asociaciones sin ánimo de lucro y la realizada por una persona física, la composición del equipo será como mínimo con cuatro personas empadronadas en la ciudad de Girona.

## **5.- Dotación económica y criterios de valoración**

El importe total que se destina a la subvención objeto de ésta convocatoria es de dos mil cien euros (2.100,00 €) para el Trailwalker 2017 y de dos mil cien euros (2.100,00 €) para el Oncotrail 2017.

El importe máximo de la subvención será de 700,00 € por equipo y se concederán un máximo de tres subvenciones por cada uno de los eventos.

Esta subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria Transferencias Esports del presupuesto municipal, partida 2017 201 34100 48000

## **6.- Número de solicitudes**

En caso de que las solicitudes recibidas sean más de tres, el otorgamiento de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en el apéndice 1 (Trailwalker) o apéndice 2 (Oncotrail), que servirán para valorar las solicitudes presentadas.

En caso de presentarse más de tres solicitudes a la convocatoria y que haya empate en la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de baremación especificados en el apéndice 1 o apéndice 2, se desempatará, en primer lugar, de acuerdo con los puntos obtenidos en el criterio 1 del baremo (participación femenina). En caso de que siga este empate, se tendrán en consideración los puntos obtenidos en el criterio 3 (personas empadronadas en Girona).

## **7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será a cargo de la regidora delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto número 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

## **8.- Procedimiento y términos de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará transcurridos 30 días naturales. La convocatoria será única.

Las solicitudes para cada una de las modalidades se presentarán en la forma, los tiempos y con la documentación que determinen la convocatoria o, en su defecto, el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, en el registro general de entrada de documentos del Ajuntament de Girona o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley, de acuerdo con el modelo que se anejará en cada convocatoria.

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la página Web del Ajuntament de Girona ([www.girona.cat](http://www.girona.cat) - <https://seu.girona.cat>).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá hacerse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del

expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

## **9.- Documentación a presentar i condiciones**

Los solicitantes deberán presentar la solicitud (instancia general y documentación complementaria anexo 2 Trailwalker / anexo 3 Oncotrail) en el Registro General del Ajuntament de Girona.

Recordemos que en cumplimiento a la Ley 39/2015 las entidades están obligadas a presentarlo a través del registro telemático, en la Sede electrónica.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de esta convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

La entidad o persona física solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación así como el documento anexo debidamente rellenado y firmado:

- a) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud, así como relación de los componentes del equipo y fotocopia del DNI de cada uno de ellos / ellas.
- b) Declaración del responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro)
- c) Declaración sobre si se ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma actividad, así como su importe.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, los solicitantes dispondrán de diez días hábiles, contados desde el momento de la notificación, para subsanar el error o carencia. En caso de que no se haga, se archivará el expediente sin ningún trámite posterior, por entenderse como renuncia de la parte.

Sólo se podrá realizar una solicitud por entidad/ asociación o persona física en la convocatoria.

Sólo se aceptará de forma excepcional un cambio en la relación presentada del equipo, siempre y cuando este nuevo integrante del equipo no modifique la puntuación obtenida de acuerdo al baremo de puntuación establecido.

Hacer constar en la camiseta del equipo el logotipo del Destinació de Turisme Esportiu del Ajuntament de Girona o lo que se designe con unas dimensiones mínimas de 8x3 cm.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones que pueda recibir el equipo.

## **10.- Valoración y resolución de la convocatoria**

El examen y la valoración de las solicitudes corresponderán a la comisión calificadora que estará integrada por la Concejala delegada de Educació y Esports, el jefe de Servicio de Deportes y la Técnica coordinadora de Actividades, de acuerdo con los criterios fijados en la subvención definidos en los apéndices 1 y 2. La comisión calificadora examinará las solicitudes presentadas y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión y/ o denegación.

En caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, la comisión calificadora podrá pedir información adicional. Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En caso de que alguna de ellas tenga relación directa con alguno de los proyectos a evaluar, se abstendrá de su valoración.

La propuesta de resolución que elabore la comisión calificadora se someterá a consideración de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que resolverá la convocatoria.

La convocatoria podrá declararse desierta o no agotar el importe total previsto en la convocatoria si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de la convocatoria.

La resolución pondrá fin en la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la Web [www.girona.cat](http://www.girona.cat), surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

#### **11.- Medio de notificación o publicación**

La concesión de la subvención se notificará a los interesados mediante correo ordinario o notificación electrónica y también se publicará en la Web del Ajuntament de Girona, Servei de Esports.

#### **12.- Aceptación de las subvenciones**

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de quince días no se manifiesta lo contrario ésta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

En caso de que la convocatoria o acuerdo de resolución de la subvención prevea efectuar pagos anticipados será necesaria la aceptación expresa por parte de cada interesado.

#### **13.- Pago y justificación de la subvención**

Una vez haya sido resuelta la convocatoria de subvenciones en el plazo establecido, el Ajuntament efectuará el pago de la subvención una vez el beneficiario haya presentado al Servei Municipal de Esports la siguiente documentación:

a) Comprobante emitido por la entidad organizadora, de haber realizado la cuota de inscripción del equipo así como los donativos mínimos:

TRAILWALKER: inscripción (200 €) y los donativos mínimos (1.500 €), establecidos en el reglamento de la prueba.

ONCOTRAIL: inscripción (40 €/ participante) y los donativos mínimos (1.000 €), establecidos en el reglamento de la prueba.

b) Asimismo, la relación facilitada por la organización del evento, en el que consten los nombres de los componentes del equipo y que deben coincidir con la relación presentada en la solicitud.

c) Fotografía acreditativa en la que conste el logotipo de Destinació de Turisme Esportiu en la camiseta del equipo.

Las subvenciones se justificarán documentalmente de acuerdo con los requisitos de la base de ejecución del presupuesto municipal vigente y Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes consultables en <http://www.girona.cat/transparencia/cat/normativa.php>

El término de presentación de esta documentación finalizará el 20 de octubre de 2017.

#### **14.- Información y asesoramiento**

Puede dirigirse al “Servei Municipal d’Esports” en la dirección de correo electrónico [administracio.esports@ajgirona.cat](mailto:administracio.esports@ajgirona.cat) o bien en el teléfono 972 226 136

**DATOS EN RELACIÓN A LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO  
PARTICIPACIÓN TRAILWALKER GIRONA 2017**

---

**NOMBRE ENTIDAD/ PERSONA SOLICITANTE**

**NIF/ DNI**

**Datos del solicitante/ representante**

**Teléfono**

**e-mail**

**COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Empadronados en Girona (marcar el que corresponda)</b>
<b>1</b>		<b>SÍ NO</b>
<b>2</b>		<b>SÍ NO</b>
<b>3</b>		<b>SÍ NO</b>
<b>4</b>		<b>SÍ NO</b>

La persona firmante declara que los datos contenidos en este documento corresponden a la realidad.

Firma,

**BAREMO PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA TRAILWALKER GIRONA 2017**

**CRITERIO 1. (Número de componentes femeninos del equipo-deportistas)**

Equipo formado por cuatro componentes femeninos	<b>10 puntos</b>
Equipo formado por dos/tres componentes femeninos	<b>8 puntos</b>
Equipo formado por una componente femenina	<b>6 puntos</b>

**CRITERIO 2.**

Llevar en el nombre del equipo una referencia a la ciudad de Girona	<b>10 puntos</b>
---	------------------

**CRITERIO 3. (Número de personas empadronadas en Girona del equipo)**

Cuando cuatro de los componentes del equipo (deportistas) estén empadronados en Girona	<b>10 puntos</b>
Cuando tres de los componentes del equipo (deportistas) estén empadronados en Girona	<b>8 puntos</b>
Cuando dos de los componentes del equipo (deportistas) estén empadronados en Girona	<b>5 puntos</b>

**DATOS EN RELACIÓN A LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO  
PARTICIPACIÓN ONCOTRAIL 2017**

---

**NOMBRE ENTIDAD/ PERSONA SOLICITANTE**

**NIF/ DNI**

**Datos del solicitante/ representante**

**Teléfono**

**e-mail**

**COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

Apellidos, Nombre	DNI	Empadronados en Girona (marcar el que corresponda)
1		SÍ NO
2		SÍ NO
3		SÍ NO
4		SÍ NO
5		SÍ NO
6		SÍ NO
7		SÍ NO
8		SÍ NO

La persona firmante declara que los datos contenidos en este documento corresponden a la realidad.

Firma,

**BAREMO PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA ONCOTRAIL 2017**

**CRITERIO 1. (Número de componentes femeninos del equipo)**

Equipo formado por cinco o más componentes femeninos	<b>10 puntos</b>
Equipo formado por tres o cuatro componentes femeninos	<b>8 puntos</b>
Equipo formado por uno/ dos componentes femeninos	<b>6 puntos</b>

**CRITERIO 2.**

Llevar en el nombre del equipo una referencia a la ciudad de Girona	<b>10 puntos</b>
---	------------------

**CRITERIO 3. (Número de personas empadronadas en Girona del equipo)**

Cuando seis o más de los componentes del equipo estén empadronados en Girona	<b>10 puntos</b>
Cuando cinco de los componentes del equipo estén empadronados en Girona	<b>8 puntos</b>
Cuando cuatro de los componentes del equipo estén empadronados en Girona	<b>5 puntos</b>